

RESOLUCION DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN sobre el LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN del Procedimiento “**CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE FICHAJES Y DEL CUADRANTE DEL PERSONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.)**” Expediente SFC/2019/00047.

ANTECEDENTES

I.- A las 16:00 horas del 9 de enero se reúne la Mesa de Contratación del Expediente de licitación **CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE FICHAJES Y DEL CUADRANTE DEL PERSONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. Expediente SFC/2019/00047**, para analizar y estudiar la consulta presentada por un licitador relativa a los cálculos del presupuesto base de licitación correspondiente al LOTE 3: CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, SOFTWARE Y ALOJAMIENTO COMO SERVICIO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO y SOPORTE, DE LA SOLUCIÓN DEL ERP PARA LA GESTIÓN DEL “CUADRANTE” DEL PERSONAL DE SFM.

II.- Una vez hecho el pertinente análisis, la Mesa de contratación, decide por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la siguiente resolución:

“Proceder a la corrección del evidente error material y, considerando la urgencia de la realización de esta licitación dada la necesidad del cumplimiento de la normativa laboral relativa al control de horarios, se propone al Órgano de Contratación el levantamiento de la suspensión del concurso público para la “CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE FICHAJES Y DEL CUADRANTE DEL PERSONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.)” Expediente SFC/2019/00047, y, conforme a lo establecido en los artículos 136.2 y 138 en consenso con el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014, otorgar un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas por parte de los posibles licitadores, contados a partir del día siguiente de la comunicación del levantamiento de la suspensión..”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, vengo a resolver lo siguiente:

*“De acuerdo con lo previsto en los artículos 136.2 y 138 en consenso con el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014, proceder al **levantamiento de la suspensión** del procedimiento de licitación para la **“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE FICHAJES Y DEL CUADRANTE DEL PERSONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. Expediente SFC/2019/00047.”** así como **ampliar el plazo para la presentación de ofertas en 20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la comunicación de esta resolución”.*

Madrid, a 10 de enero de 2020

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente